



INFORMACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y CUIDADO DE ALUMNOS DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y JUNIO

Durante los días lectivos de los meses de **junio de 2026 y septiembre de 2026**, los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, podrán establecer un servicio de atención y cuidado al alumnado que curse el segundo ciclo de educación infantil y educación primaria, una vez finalizado el horario lectivo.

1. Características del servicio de atención y cuidado.

- El servicio tiene un carácter **NO** lectivo.
- El servicio de atención y cuidado tendrá carácter **gratuito y voluntario** para el alumnado y su duración máxima será de **sesenta minutos**.
- La inscripción en el servicio, aun teniendo carácter voluntario, conlleva el **compromiso de asistencia** regular del alumnado durante el periodo solicitado, debiendo justificarse adecuadamente las posibles ausencias.
- Los padres/ madres deben comunicar con la debida antelación cualquier ausencia, o en su caso, justificarla adecuadamente.
- La reiteración de ausencias no justificadas podrá dar lugar a la revisión de la participación en el servicio.
- Podrá hacer uso del servicio el alumnado matriculado en segundo ciclo de educación infantil y educación primaria.

2. Plazos de inscripción.

Se establecen los siguientes plazos internos de inscripción:

- Para el servicio del mes de junio: se solicitará la inscripción del **30 de abril al 8 de mayo**.
- Para el servicio del mes de septiembre: se solicitará la inscripción del **15 al 30 de junio**.

No se admitirán solicitudes fuera de plazo, salvo situaciones sobrevenidas debidamente justificadas y autorizadas expresamente por la dirección provincial de educación y siempre que la organización del servicio lo permita.

3. Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del centro según el modelo de solicitud adjunto. También se puede solicitar una copia en secretaría. Se ruega respetar el horario de secretaría.

4. Compromiso de asistencia.

La inscripción en el servicio implicará el compromiso de asistencia regular del alumnado durante el periodo solicitado. Las ausencias deberán ser comunicadas y justificadas por las familias con la debida antelación, salvo causa sobrevenida.

La reiteración de ausencias no justificadas implicará la imposibilidad de continuar la participación del usuario en el servicio

5. Supervisión y responsabilidad.

Durante el tiempo de prestación del servicio, la responsabilidad directa sobre el alumnado corresponderá a la empresa adjudicataria del mismo, así como la gestión de su personal en materia de horarios, sustituciones y demás cuestiones laborales.